



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007225

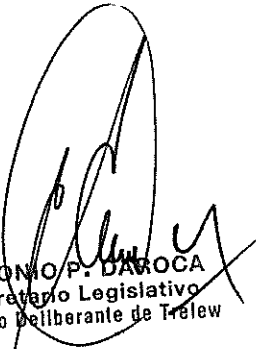
TRELEW (CHT), 27 de Mayo de 1999


**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

5685

En relación de la Ordenanza Nro. 4252 del Registro de este Concejo Deliberante y teniendo en cuenta que debe propenderse a un más ágil y eficiente funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal en aquellos casos en que por excusaciones, recusaciones, licencias u otras causas de carácter transitorio el Tribunal no pueda constituirse con la totalidad de sus miembros.

Que para ello se estima conveniente establecer el quórum necesario para sesionar en las cuestiones de trámite y un orden de subrogancias adecuado a exigencias de celeridad y economía en aquéllos casos en que es imprescindible la expresión de voluntad de la totalidad de los miembros.

  
ANTONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 007225

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 27 de Mayo de 1999

## POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA  
CON FUERZA DE:

# 5685

## ORDENANZA

**ARTICULO 1ro.): MODIFICASE** el Artículo 3 de la Ordenanza Nro. 4252, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: Los miembros del Tribunal deben excusarse y pueden ser recusados por las mismas causales previstas para los magistrados judiciales, siendo de aplicación en éste caso, lo dispuesto al respecto por el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial vigente en la Provincia. No procede la recusación sin expresión de causa. La decisión respecto de la excusación o recusación de cualquiera de sus miembros, será resuelto por los restantes, integrándose el Tribunal conforme lo dispuesto en el Artículo 6. En los casos de recusación, si el miembro recusado no reconociera la causal invocada y no se excusara, se requerirá del recurrente la presentación de las pruebas correspondientes. La decisión será inapelable.

En caso de aceptarse la recusación o excusación, se aplicará, de acuerdo a la materia de que se trate y para la formación del quórum, lo dispuesto en los Artículos 6 y 7 según corresponda.

Si en razón de excusaciones y/o, recusaciones, el Tribunal no pudiere constituirse de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6 y 7, a ése sólo efecto se solicitará del Concejo Deliberante la designación del o los reemplazantes que fueren necesarios, quienes deberán prestar juramento conforme lo dispuesto en el Artículo 1.

**ARTICULO 2do.): MODIFICASE** el Artículo 6 de la Ordenanza Nro. 4252, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6: El Tribunal de Cuentas se reunirá cuantas veces sea necesario, la inasistencia deberá justificarse en cada caso, y la falta reiterada sin causa a las sesiones se considerará falta grave. El quórum para sesionar, excepto en las circunstancias mencionadas en el Artículo 7, será de dos miembros, siendo innecesaria su integración con el Contador Fiscal, cuando los vocales presentes, concordaren con el acto,

///

  
ANTONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Sr. SÉRGIO SANCHEZ CALOT  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 007225

TRELEW (CHT), 27 de Mayo de 1999

///

dictamen, comunicación o resolución a expedir. No obstante lo expuesto, queda a criterio del tribunal de acuerdo a la índole del asunto, ordenar tal integración".

**ARTICULO 3ro.): MODIFICASE** el Artículo 7 de la Ordenanza 4252, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7: El plenario del Tribunal de Cuentas se constituye con todos sus miembros. En caso de ser necesario para la formación del quórum la subrogancia de algún Vocal, ésta la ejercerá un Contador Fiscal designado por los integrantes del cuerpo. Dicho sustituto, antes de entrar en funciones por primera vez, deberá prestar el juramento previsto en el Artículo 1. Esta subrogancia deberá efectuarse por Resolución del Tribunal, la que tendrá carácter permanente toda vez que se requiera el reemplazo. El Tribunal se reunirá en Plenario para: a) Dictar y modificar su Reglamento Interno y todas aquellas normas tendientes al efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza; b) Fijar la doctrina aplicable y las normas, requisitos y plazos a que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas; c) Establecer las normas a las que se deban ajustar los estados contables; d) Emitir el informe de auditoría trimestral de economía y eficiencia, y dictaminar sobre los estados contables; e) Considerar la cuenta de Inversión; f) Aprobar el Proyecto anual de presupuesto; g) Promover y remover a su personal.

Las decisiones en las reuniones plenarias serán adoptadas por simple mayoría y se dejará constancia en acta de las disidencias que se formulen.

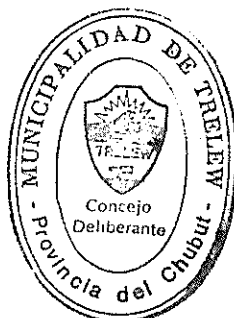
**ARTICULO 4to.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUM-PLIDO ARCHIVASE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 27 MAY 1999

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 5685

ANTONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



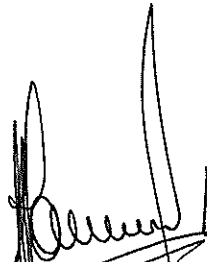
Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
PRESIDENTE

Concejo Deliberante de Trelew

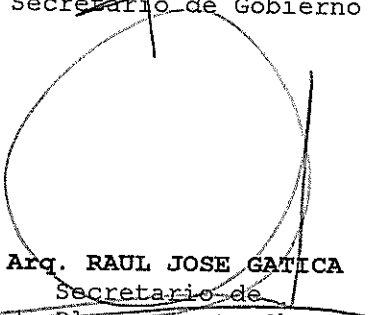
TRELEW, Chubut, 1 JUL 1999


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

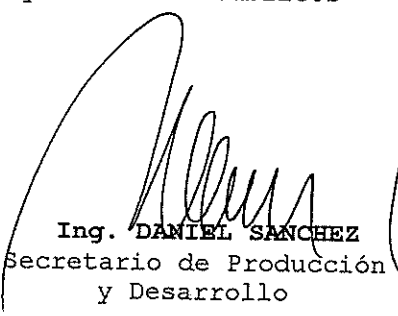
007225

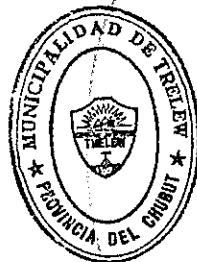
  
ALFREDO P. LARMEU  
Secretario de Gobierno

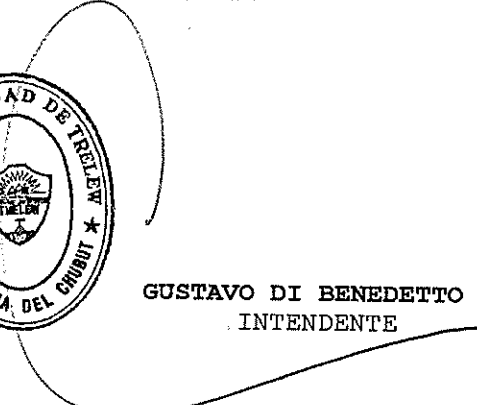
  
Cdr. FERNANDO OLAGARAY  
Secretario de Hacienda

  
Arq. RAUL JOSE GATICA  
Secretario de  
de Planeamiento Obras  
y Servicios Públicos

  
GERARDO BULACIOS  
Secretario de Promoción  
del Hombre

  
Ing. DANIEL SANCHEZ  
Secretario de Producción  
y Desarrollo



  
GUSTAVO DI BENEDETTO  
INTENDENTE